



AYUNTAMIENTO

ACTA NÚMERO 25/25

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, SE CONVOCÓ DE MANERA PRESENCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29, 30, 41 Y 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 25/25, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LA CIUDADANA SÍNDICA PROCURADORA Y LAS CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO QUINTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

POSTERIORMENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A REALIZAR EL PASE DE LISTA.

PASE DE LISTA

C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA	-PRESENTE
C. SÍNDICA PROCURADORA, C. PATRICIA ARELLANO ROJAS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN BENÍTEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA RODRÍGUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ HERNÁNDEZ	-PRESENTE
C. REGIDOR, L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA	-PRESENTE
C. REGIDORA, C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN	-PRESENTE
C. REGIDORA, L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PLENO DE CABILDO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA SÍNDICA PROCURADORA Y LA TOTALIDAD DE LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 25/25, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 24/25.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA SOLICITADA POR EL C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 7.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 8.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 9.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- 10.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 11.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.
- 12.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

Patricia Arreano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 25/25

25/06/25

3

- 13.- TURNAR A LAS COMISIONES DE GBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO JUAN ALDAMA".
- 14.- ASUNTOS GENERALES.
- 15.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

SEGUNDO. - LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 24/25.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 24/25, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **11 (ONCE) VOTOS**; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 24/25, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 24/25, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

TERCERO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA SOLICITADA POR EL C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR CESANTÍA SOLICITADA POR EL C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE

Patricia Aracelo Rojas



AYUNTAMIENTO

NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DE LA **C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO**, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU PENSIÓN POR CESANTÍA, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS SESENTA AÑOS DE EDAD Y VEINTISÉIS AÑOS, CERO MESES, TRES DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA. **II.-** QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DEL RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N., CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO** COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, SOLICITÓ SU PENSIÓN POR CESANTÍA, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO	16-OCTUBRE-1997	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	26 AÑOS, 00 MESES, 03 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR CESANTÍA** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL STASAN Y ADSCRITO A COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, **C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO**, POR HABER CUMPLIDO LOS **26 AÑOS, 00 MESES, 03 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA PENSIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL

PATRICIA ARRELUANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 25/25

25/06/25

5

RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE PENSIONADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIONADO EL **85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU PENSIÓN, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONADOS". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **PENSIÓN POR CESANTÍA SOLICITADA POR EL C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS.** APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **PENSIÓN POR CESANTÍA SOLICITADA POR EL C. JESÚS MARTÍN VALDEZ VALERIO, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS.**

CUARTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

Patricio Arriano Rojas



AYUNTAMIENTO

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DE LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS 27 AÑOS, 07 MESES, 22 DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, COMO AFANADORA. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154,155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES COMO AFANADORA, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES	01-ENERO-1996	AFANADORA	27 AÑOS, 07 MESES, 22 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE JUBILACIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y

Patricia Arreola Rojas



AYUNTAMIENTO

SERVICIOS GENERALES, CON LA CATEGORÍA DE AFANADORA, **C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES**, POR HABER CUMPLIDO LOS **27 AÑOS, 07 MESES, 22 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO A CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. CONCEPCIÓN AMADOR FLORES, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

QUINTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

Patricia Arreola Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 25/25

25/06/25

8

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU JUBILACIÓN POR ANTIGÜEDAD LABORAL, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS 30 AÑOS, 05 MESES, 24 DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON EL PUESTO DE ELECTRICISTA. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LA CATEGORÍA DE ELECTRICISTA, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ	15-JULIO-1993	ELECTRICISTA	30 AÑOS, 05 MESES, 24 DÍAS	2024

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: RESOLUTIVOS PRIMERO.- EL

Patricia Arriaga Rojas



AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN**, AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LA CATEGORÍA DE ELECTRICISTA **C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 05 MESES, 24 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO A CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILADOS". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. ROLANDO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

SEXTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DE LA C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU PENSIÓN POR RETIRO, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS 25 AÑOS, 09 MESES, 01 DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO COMO PLOMERO EN EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DE S.T.A.S.A.N. Y CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154, 155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO COMO PLOMERO AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, SOLICITÓ SU PENSIÓN POR RETIRO, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA.	01-ENERO-1998	PLOMERO	25 AÑOS, 09 MESES, 01 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA

Patricia Arcecho Rojas



AYUNTAMIENTO

SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR RETIRO** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, ADSCRITO COMO PLOMERO AL DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, AL **C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA**, POR HABER CUMPLIDO LOS **25 AÑOS, 09 MESES, 01 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA **PENSIÓN POR RETIRO** QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE PENSIONADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIONADO EL **85% (OCHENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO A CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONADOS". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **PENSIÓN POR RETIRO SOLICITADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO OSUNA OCHOA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

SÉPTIMO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS 30 AÑOS, 04 MESES, 01 DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO COMO AUXILIAR DE TOPÓGRAFO EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154,155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO COMO AUXILIAR DE TOPÓGRAFO EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA	11-SEPTIEMBRE-1996	AUXILIAR DE TOPÓGRAFO	30 AÑOS, 04 MESES, 01 DÍAS	2024

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE

PATRICIA ARELIANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITO COMO AUXILIAR DE TOPOGRAFO EN EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA, EL **C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 04 MESES, 01 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO A CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER GARIBALDI PLATA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 25/25

25/06/25

14

OCTAVO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DE LA **C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO**, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS **28 AÑOS, 00 MESES, 18 DÍAS** DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITA COMO SECRETARIA EJECUTIVA "B" EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN AMBIENTAL. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154,155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO**, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITA COMO SECRETARIA EJECUTIVA "B" EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN AMBIENTAL, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO	01-ENERO-1996	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	28 AÑOS, 00 MESES, 18 DÍAS	2024

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITA COMO SECRETARIA EJECUTIVA "B" EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN AMBIENTAL, LA **C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO**, POR HABER CUMPLIDO LOS **28 AÑOS, 00 MESES, 18 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO A CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS.** APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR LA C. BILMA ISABEL LUGO CAMARGO, TRABAJADORA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE**

Patricia Arévalo Rojas



AYUNTAMIENTO

NAVOLATO. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

NOVENO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL REGIDOR L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO A LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. CONSIDERANDO I.-QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS TRABAJADORES, TAL ES EL CASO DEL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, QUIEN HA SOLICITADO LE SEA OTORGADA SU JUBILACIÓN, A LA CUAL TIENE DERECHO SEGÚN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR HABER CUMPLIDO LOS 30 AÑOS, 00 MESES, 03 DÍAS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, INTEGRANTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (S.T.A.S.A.N.), ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL CON EL PUESTO DE MECÁNICO. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, INTEGRANTES DEL S.T.A.S.A.N. Y CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 386 Y 390 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ARTÍCULO 154,155 FRACCIÓN PRIMERA Y 156 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y III DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NAVOLATO Y CON FUNDAMENTO EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE EL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, COMO SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DEL S.T.A.S.A.N., ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL CON EL PUESTO DE MECÁNICO, SOLICITÓ SU JUBILACIÓN, CUYOS DATOS QUE INTERESAN SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA	10-SEPTIEMBRE-1993	MECÁNICO	30 AÑOS, 00 MESES, 03 DÍAS	2023

III.- QUE EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCÓ AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA MISMA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE CUMPLE CON LOS AÑOS DE SERVICIO AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **JUBILACIÓN** AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE TALLER MUNICIPAL CON EL PUESTO DE MECÁNICO, EL **C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA**, POR HABER CUMPLIDO LOS **30 AÑOS, 00 MESES, 03 DÍAS** DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. **SEGUNDO.-** POR VIRTUD DE LA JUBILACIÓN QUE SE AUTORIZA, EL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE EMPLEADO ACTIVO A LA SITUACIÓN DE JUBILADO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE JUBILACIÓN EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE SU SALARIO Y COMPLEMENTO, DE ACUERDO A CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO AL MOMENTO DE SU RETIRO, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA Y CATEGORÍA. **TERCERO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA JUBILACIÓN QUE SERÁ OTORGADA AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "JUBILACIONES". **CUARTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO (STASAN). **SÉPTIMO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA LA JUBILACIÓN SOLICITADA POR EL C. PEDRO DAMIAN MADRIGAL ACOSTA, TRABAJADOR AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

DÉCIMO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDO I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, TAL ES EL CASO DEL C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA, POR HABER CUMPLIDO EN SERVICIO ACTIVO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, QUIEN EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉL, FALLECIÓ EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 1999 Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, LA C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, AL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE COMO LO HACE CONSTAR EN EL ACTA DE MATRIMONIO PRESENTADA. **II.-** QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 58, INCISO C) Y 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO IV, V Y VI, Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 255 FRACCIÓN IV Y 259 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA Y ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIONES V Y VI REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECADADO LA

PATRICIA ARELLANO REJAS



AYUNTAMIENTO

INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EL **C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA**, DE QUIEN CUYOS DATOS QUE INTERESA, SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	GRADO	ANTIGÜEDAD	FECHA DE BAJA
C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA	04/04/1994	AGENTE	05 AÑOS, 08 MESES, 06 DÍAS	10/10/1999

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA** FUE SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE Y AUTORIZA EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, EL **C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA, A LA **C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN POR MUERTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL **100%** DE SU PERCEPCIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** LAS PENSIONES POR VIUDEZ POR CAUSA DE MUERTE DE ELEMENTOS POLICIALES AL SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, CUYO OTORGAMIENTO SE HA AUTORIZADO, SE PAGARÁN EL RETROACTIVO GENERADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS A PARTIR DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2021, DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO NÚMERO 645, A LA FECHA DE LA CONTINUIDAD DE SU PAGO DE PENSIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PAGARSE A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN. **CUARTO.-** SE ORDENA QUE EN LOS SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A

PATRICIA ARELLANO Rojas



AYUNTAMIENTO

"PENSIONES". **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTE ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "EL ESTADO DE SINALOA". **SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **OCTAVO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL BENEFICIARIO INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. ANITA ISABEL GUZMÁN PADILLA CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. ERNESTO LEYVA GAXIOLA, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

DÉCIMO PRIMERO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA **PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.**

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDO I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS

Patricia Arriaga Rojas



AYUNTAMIENTO

DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, TAL ES EL CASO DEL **C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ**, POR HABER CUMPLIDO EN SERVICIO ACTIVO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, QUIEN EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE ÉL, FALLECIÓ EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2001 Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE, LA **C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS**, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, AL CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE COMO LO HACE CONSTAR EN EL ACTA DE MATRIMONIO PRESENTADA. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 58, INCISO C) Y 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO IV, V Y VI, Y 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 255 FRACCIÓN IV Y 259 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA Y ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIONES V Y VI REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA **C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS** COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, EL **C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ**, DE QUIEN CUYOS DATOS QUE INTERESA, SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	GRADO	ANTIGÜEDAD	FECHA DE BAJA
C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ	20/02/1996	AGENTE DE TRÁNSITO	05 AÑOS, 05 MESES, 25 DÍAS	16/09/2001

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL **C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ** FUE SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE Y AUTORIZA EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA **C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, EL **C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARÁ INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA, A LA **C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARÁ DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN POR MUERTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE EL **100%** DE SU PERCEPCIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** LAS PENSIONES POR VIUDEZ POR CAUSA DE MUERTE DE ELEMENTOS POLICIALES AL SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, CUYO OTORGAMIENTO SE HA AUTORIZADO, SE PAGARÁN EL RETROACTIVO GENERADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS A PARTIR DEL DÍA 07 DE JULIO DE 2021, DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DEL DECRETO NÚMERO 645, A LA FECHA DE LA CONTINUIDAD DE SU PAGO DE PENSIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PAGARSE A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN. **CUARTO.-** SE ORDENA QUE EN LOS SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTE ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "EL ESTADO DE SINALOA". **SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **OCTAVO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL BENEFICIARIO INTERESADO Y AL TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. DÁNDOSE LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES:**

EL CIUDADANO REGIDOR, EL LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICA PROCURADORA, SEÑOR SECRETARIO, ADEMÁS DE TODOS LOS PRESENTES Y LOS AQUÍ INTERESADOS EN LOS TEMAS DE LAS PENSIONES POR MUERTE DE LOS CIUDADANOS FALLECIDOS DE LA CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. ES IMPORTANTE RECONOCER AHORITA EL TEMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL QUE HA ESTADO COLABORANDO CON TODOS LOS CIUDADANOS QUE HAN FALLECIDO, AQUELLOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN Y QUE LE HEMOS ESTADO DANDO CUMPLIMIENTO A ESTE PAGO DE PENSIONES POR PARTE DE ESTE

PATRICIA ARELLANO ROJAS



AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO. AGRADECER A LOS COMPAÑEROS REGIDORES Y CONTINUAR ASÍ CON ESTA PARTE TAN DOLOROSA PARA LOS FAMILIARES QUE HOY NECESITAN DE ESTA PARTE, QUE DIERON LA VIDA POR NUESTRO MUNICIPIO Y QUE FALLECIERON POR MOTIVO DE LAS CONDICIONES QUE HEMOS ESTADO VIVIENDO. DECIRLES QUE SEGUIMOS COMPROMETIDOS COMO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SEGUIR CUMPLIENDO LAS LEYES QUE LES OTORGA ESTE DERECHO A TODOS LOS FAMILIARES. ESTO ES LO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ESTÁ DANDO SEGUIMIENTO PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDE. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

AL NO HABER MÁS PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. LUZ MINERBA CORRAL SANTOS CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. MARIO HERI CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.

DÉCIMO SEGUNDO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN DA LECTURA AL DICTAMEN, SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTO LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. CONSIDERANDO I.- QUE ES INTERÉS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO EL DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS JURÍDICAS Y ACUERDOS DE VOLUNTADES CUYAS DISPOSICIONES PROTEJAN LOS DERECHOS DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS, TAL ES EL CASO DEL C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ, QUIEN AL HABER CUMPLIDO EN SERVICIO ACTIVO EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, QUIEN EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER O POR CONSECUENCIA DE SALUD FALLECIÓ EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y HOY VIENE SOLICITANDO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ, PARA QUE LE SEA OTORGADO SU DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE, A LA CUAL LE CORRESPONDE LEGALMENTE COMO LO CONSTA EN EL ACTA DE MATRIMONIO PRESENTADA. II.- QUE EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO ES

Patricia Arliano Rojas



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 25/25

25/06/25

24

COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SOLICITUD DE RETIRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 58 INCISO C) Y 94 FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ARTÍCULOS 35, 36, 37, 46, 47 FRACCIÓN I, 49 Y 50 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULO 27 BIS INCISO IV, V Y VI, 34 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN I, 255 FRACCIÓN III, 259 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 255 FRACCIÓN IV Y 259 DEL REGLAMENTO DE LA POLICÍA TRÁNSITO MUNICIPAL DE NAVOLATO, ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I, INCISO D) DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA Y ARTÍCULO 102 FRACCIÓN IV, 106 FRACCIÓN V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO; Y HABIÉNDOSE RECABADO LA INFORMACIÓN CONDUCENTE, SE TIENE QUE LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, EL C. **CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ**, DE QUIEN CUYOS DATOS QUE INTERESAN, SE PRECISAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL	INICIO DE FUNCIONES	GRADO	ANTIGÜEDAD	AÑO DE RETIRO
C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ.	01/JUNIO/1998	COMANDANTE DE TRANSITO	27 AÑOS, 04 MESES, 01 DÍAS	02/10/2015

III.- QUE EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE ABOCARON AL ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. **MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ**, Y CON SUSTENTO AL EXPEDIENTE TURNADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CON POSTERIORES REUNIONES CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN, ASÍ COMO CON EL INTERESADO, CONFIRMANDO QUE LOS DATOS SON CORRECTOS Y ARROJANDO QUE EFECTIVAMENTE EL C. **CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ**, FUE SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, Y NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO PARA DAR TRÁMITE A LA MULTICITADA SOLICITUD. EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, RECONOCE, AUTORIZA Y CONCEDE EL DERECHO DE **PENSIÓN POR MUERTE** A LA C. **MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ**, EL C. **MARIO MANUEL CASTAÑEDA MEDINA**, CÓNYUGE E HIJO MAYOR DE 18 AÑOS DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA Y TRÁNSITO, EL C. **CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ**, YA QUE DICHA PENSIÓN SE OTORGARA INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAUSA DE MUERTE Y DE LA ANTIGÜEDAD CON LA QUE CONTABA EL AGENTE FALLECIDO. **SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE PENSIÓN POR MUERTE QUE SE AUTORIZA A LA C. **MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ**, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL MENCIONADO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, PASARA DE BAJA DEFINITIVA POR MUERTE, A LA SITUACIÓN DE ALTA DE

Patricia Arellano Rojas



AYUNTAMIENTO

LA BENEFICIARIA DE PENSIÓN POR MUERTE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE SEA NOTIFICADO DE LO AQUÍ RESUELTO; Y PERCIBIRÁ A TÍTULO DE PENSIÓN POR MUERTE, EL 100% DE SU PERCEPCIÓN ECONÓMICA TOTAL MENSUAL, CANTIDAD QUE SE INCREMENTARA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS RECIBAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO, DE ACUERDO CON SU PLAZA, GRADO O CATEGORÍA. **TERCERO.-** LAS PENSIONES POR VIUDEZ POR CAUSA DE MUERTE DE ELEMENTOS POLICIALES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, CUYO OTORGAMIENTO SE HA AUTORIZADO, SE PAGARÁN EL RETROACTIVO GENERADO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS A PARTIR DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FECHA DE SU FALLECIMIENTO A LA FECHA DE LA CONTINUIDAD DE SU PAGO DE PENSIÓN, MISMO QUE DEBERÁ PAGARSE A TRAVÉS DE CONVENIO CON LA SINDICATURA DE PROCURACIÓN. **CUARTO.-** SE ORDENA QUE EN LO SUCESIVO SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO, A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EL IMPORTE DE LA PENSIÓN QUE SERÁ OTORGADA A LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE E HIJOS MENCIONADOS EN EL RESOLUTIVO PRIMERO DE ESTE DICTAMEN, CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE A "PENSIONES". **QUINTO.-** SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EN CASO NECESARIO Y EN EJECUCIÓN DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS, SUSCRIBA LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE CONSOLIDEN LOS EFECTOS DE LO AQUÍ RESUELTO. **SEXTO.-** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EFECTO DE QUE SE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES ACUERDOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "EL ESTADO DE SINALOA". **SÉPTIMO.-** SE AUTORIZA AL CIUDADANO SECRETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE GIRE LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL. **OCTAVO.-** NOTIFÍQUENSE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS AL BENEFICIARIO INTERESADO Y AL C. TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE ÉSTE ÚLTIMO REALICE LAS PREVISIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO **LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO GENERAL, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO **LA PENSIÓN POR MUERTE SOLICITADA POR LA C. MARÍA ORALIA MEDINA LÓPEZ, CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL C. CÉSAR MANUEL CASTAÑEDA LÓPEZ, EXSERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

DÉCIMO TERCERO.- TURNAR A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PARA QUE EMITAN DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO JUAN ALDAMA".

Patricia Arellano Rojas



SOLICITO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EL CIUDADANO SECRETARIO DESAHOGA EL PUNTO EN MENCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL **B.A. JESÚS ENRIQUE MEDINA INZUNZA**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO**, RESPECTO LA **SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OXXO JUAN ALDAMA"**. Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A **LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN QUE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, TRABAJEN UNIDAS PARA DICTAMINAR EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

DÉCIMO CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ, INFORMA QUE, **NO** SE PRESENTÓ NINGUNA SOLICITUD PARA TRATAR TEMAS EN ASUNTOS GENERALES.

DÉCIMO QUINTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN **25/25**, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.

Patricio ARELLANO Rojas

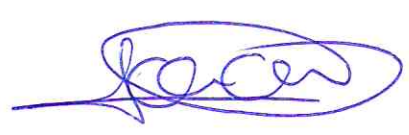


AYUNTAMIENTO


DR. JORGE ROSARIO BOJÓRQUEZ BERRELLEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL


CD. FRANCISCO PETRIS RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

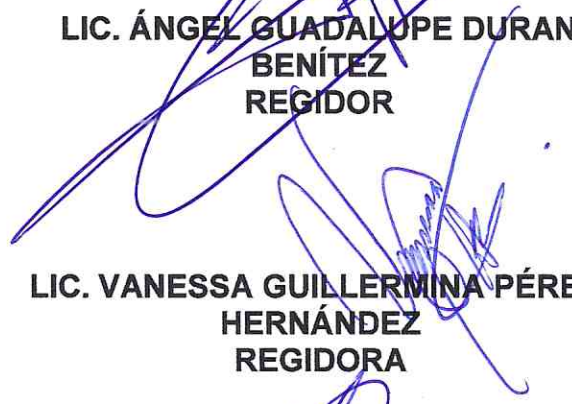

C. PATRICIA ARELLANO ROJAS
SÍNDICA PROCURADORA


LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR


LIC. EDITH SELENE DOMÍNGUEZ PLATA
REGIDORA


LIC. ÁNGEL GUADALUPE DURAN
BENÍTEZ
REGIDOR


LIC. NOHEMÍ YAMEL CASTAÑEDA
RODRÍGUEZ
REGIDORA


LIC. VANESSA GUILLERMINA PÉREZ
HERNÁNDEZ
REGIDORA


L.C.P. JUAN PABLO SICAIROS AVITIA
REGIDOR


C. DULCE CAROLINA LOYA CHAN
REGIDORA


L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA


LIC. ANA MARÍA CRUZ CARRASCO
REGIDORA